



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 135-2022-SENAMHI/PREJ

Lima, 2 de diciembre de 2022

VISTOS:

La Carta de invitación S/N de fecha 9 de noviembre de 2022, de la Universidad de Ingeniería y Tecnología – UTEC; la Nota de Elevación N° D000069-2022-SENAMHI-DHI y N° D000079-2022-SENAMHI-DHI de fecha 17 y 30 de noviembre de 2022, de la Dirección de Hidrología; y el Memorando N° D002973-2022-SENAMHI-ORH de fecha 2 de diciembre de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, con Carta de invitación S/N de fecha 9 de noviembre de 2022, la Universidad de Ingeniería y Tecnología – UTEC, cursa invitación para participar en la Mesa de Trabajo e intercambio de temáticas científicas con la Universidad Imperial Collage London, ello en atención al proyecto RAHU: Glaciares, Seguridad Hídrica y Adaptación al Cambio Climático en la cuenca del río Vilcanota - Urubamba, a realizarse del 4 al 10 de diciembre de 2022, en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; señalando además que dicha participación cuenta con cobertura de pasajes, viáticos y alojamiento;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000069-2022-SENAMHI-DHI y N° D000079-2022-SENAMHI-DHI de fecha 17 y 30 de noviembre de 2022, la Dirección de Hidrología, comunica la participación del servidor WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO, en el evento señalado en el párrafo precedente, ello en atención a que dicho servidor se constituye en el investigador principal del proyecto RAHU: Glaciares, Seguridad Hídrica y Adaptación al Cambio Climático en la cuenca del río Vilcanota – Urubamba, el cual tiene como objetivo determinar el impacto futuro del retroceso de glaciares en el rol de la escorrentía de glaciares tropicales que provee recursos hídricos a la región, permitiendo reforzar la colaboración entre Perú e Inglaterra;

Que, a través del Memorando N° D002973-2022-SENAMHI-ORH de fecha 2 de diciembre de 2022, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000033-2022-SENAMHI-ORH-RRV, el cual señala que la participación del servidor WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO, “[...] no irrogará gasto alguno al Estado, asimismo, la materia de dicho evento se encuentra vinculada al campo de acción institucional, por lo que resulta viable gestionar la emisión del acto resolutorio respecto a la autorización de viaje por comisión de servicios de dicho servidor, por el periodo comprendido entre el 04 de diciembre al 10 de diciembre de 2022, inclusive, en atención a la información obrante en los pasajes adjuntados en el expediente que diera origen al presente Informe”;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario autorizar la participación del servidor WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Gerente General (e), de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor WALDO SVEN LAVADO CASIMIRO, a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 4 al 10 de diciembre de 2022, a efectos que participe en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irrogan gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, el servidor deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución al citado profesional a través de la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI